

## OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### MESA

*Orden de publicación de 19 de marzo de 2021*

**11-21/AEA-000040, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 18 de marzo de 2021, por el que se aprueba modificación presupuestaria en el presupuesto del Defensor del Pueblo Andaluz con cargo al fondo de remanentes presupuestarios**

El artículo 7.4 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de julio de 2018, sobre régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía, establece que «La Mesa del Parlamento de Andalucía, previo informe favorable de la Intervención General del Parlamento de Andalucía, podrá acordar que las modificaciones presupuestarias se realicen con cargo al fondo de remanentes presupuestarios en los supuestos previstos en las presentes normas».

Entre los fines a los que pueden ser aplicados los recursos del Fondo de Remanentes Presupuestarios, se encuentran, conforme a la letra c del apartado 2 del artículo 12 bis del considerado Acuerdo de 11 de julio de 2018, el de financiar gastos comprometidos antes del fin del ejercicio anterior pero que por razones justificadas no hubieran llegado a ejecutarse.

En el ejercicio 2020, el Defensor del Pueblo Andaluz contrajo diversos compromisos de gastos que no llegaron a ejecutarse por causas no imputables a esa Institución, según se recoge en la Memoria justificativa elaborada por la Jefa del Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz. En concreto, dichos gastos se referían a las aplicaciones presupuestarias 204 (647,97 euros), 206 (2.914,38 euros), 222 (15.976,59 euros) y 227.06 (14.367,53 euros) del Presupuesto del Defensor del Pueblo Andaluz, en las que existía crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

En consecuencia, para poder atender adecuadamente dichos gastos con cargo al Presupuesto vigente, sin afectar a las previsiones iniciales de este, resulta precisa la aprobación de una modificación presupuestaria con cargo al Fondo de Remanentes Presupuestarios, en el que existen recursos suficientes al efecto.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 7.4 y 12 bis y en la disposición final primera del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de julio de 2018, sobre régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía, previo informe favorable del Interventor Delegado de la Intervención General en el Defensor del Pueblo Andaluz, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021,

### HA ACORDADO

PRIMERO. Aplicar la cantidad de 33.906,47 euros del saldo actual del Fondo de Remanentes Presupuestarios a la ejecución pendiente de los gastos del Defensor del Pueblo Andaluz comprometidos en el ejercicio 2020 a

que se refiere la Memoria de la Jefa del Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz de 17 de febrero de 2021.

SEGUNDO. Aprobar una modificación de créditos del Presupuesto del Defensor del Pueblo Andaluz para el año 2021, con cargo al Fondo de Remanentes Presupuestarios, mediante el incremento de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en las cantidades que se indican, para la atención de los gastos que se exponen en el punto primero de este Acuerdo:

- Aplicación presupuestaria 204: 647,97 euros.
- Aplicación presupuestaria 206: 2.914,38 euros.
- Aplicación presupuestaria 222.04: 15.976,59 euros.
- Aplicación presupuestaria 227.06: 14.367,53 euros.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2021.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Ángel Marrero García-Rojo.